Alcari S.A.S. E.S.P.
VIGILADA POR LA S.S.P.D.

NIT. 900.639.486-4

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante acuerdo No 04 del 05 de junio de 2013 el concejo municipal de Ricaurte autorizo la creación de una empresa oficial de servicios públicos de naturaleza sociedad por acciones simplificada.

Que debido a lo anterior se constituyó la sociedad por acciones simplifica de naturaleza comercial denominada **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S** con sigla **ALCARI S.A.S E.S.P** cuyo régimen jurídico será el establecido en Colombia para las empresas de servicios públicos domiciliarios, especialmente por lo estipulado en las leyes 142 de 1994, 286 de 1996, 632 del 2000 y 689 del 2001 y demás normas complementarias u concordantes, además por las disposiciones establecidas en el código de comercio colombiano, conforme a lo establecido en el artículo primero de los estatutos de la empresa.

Que de conformidad al artículo 2 de los estatutos la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. **"ALCARI S.A.S. E.S.P.",** modificado mediante acta de asamblea extraordinaria N° 002 del 08 de mayo de 2023, tiene como objeto social y por ende su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio público domiciliario de Alcantarillado, acueducto y sus actividades complementarias en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), Zona Urbana y Vereda El Paso sector Escuela y sector San Martin del municipio de Ricaurte.

Que de conformidad con el parágrafo primero del artículo citado en el párrafo precedente para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las leyes 142 de 1994 y 669 de 2011 y las que modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos.

En virtud de lo anterior, **ALCARI S.A.S. E.S.P.** lleva a cabo la contratación de las diferentes áreas de la sociedad, garantizando el normal funcionamiento de esta y así lograr los metas y objetivos trazados.

Así las cosas se tiene que, la sociedad enfoca el cumplimiento a sus objetivos misionales y visiónales encaminados a prestar el servicio de alcantarillado bajo los más altos estándares de calidad de manera oportuna y efectiva, garantizando a la comunidad la satisfacción de sus expectativas con parámetros de eficacia, eficiencia, efectividad y mejoramiento continuo en un marco de responsabilidad social y ambiental a través del fortalecimiento institucional con el fin de brindar calidad, continuidad, competitividad y responsabilidad en la prestación del servicio.

Que ante la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S** con sigla **ALCARI S.A.S E.S.P**, se presentan solicitudes de diseño y ampliación de las redes de alcantarillado por parte de los desarrolladores de proyectos urbanísticos, solicitudes que deben cumplir con los parámetros legales, técnicos y administrativos vigentes como lo es la RAS Resolución 0799 de 2021 y 0330 de 2017, necesarias para realizar diseños o evaluar infraestructura existente.

En atención a lo anterior, **ALCARI S.A.S E.S.P.** requiere contratar un **profesional en ingeniería de sistemas que apoye los procesos relacionados con las Tecnologías de la Información y Sistemas de Información- TI-** con el fin de monitorear, organizar, administrar y publicar los planes, programas y proyectos institucionales en los diferentes sistemas de información, plataformas digitales y medios electrónicos de la entidad, garantizando el adecuado funcionamiento, integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información pública.

La necesidad de la contratación comprende el apoyo, acompañamiento y asesoría a las diferentes áreas de la entidad, orientados al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de **transparencia, acceso a la información pública y gobierno digital, en especial la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020**, los lineamientos del Índice de **Transparencia y Acceso a la Información (ITA)** establecidos por la Procuraduría General de la Nación y las directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

De igual forma, el profesional contratado deberá apoyar la implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital, la administración, actualización y seguimiento del sitio web institucional, la gestión, estructuración y publicación de información en el Portal de Datos Abiertos, la actualización y seguimiento del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), así como la adopción y divulgación de buenas prácticas en seguridad de la información.

De acuerdo a estas premisas y teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con lo previsto por el artículo 5.1, 5.1.1 y 5.1.4 del Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P.", se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que tiene como objetivo el contar con un profesional en ingeniería de sistemas para que asesore y apoye a la empresa de servicios públicos de alcantarillado y acueducto del municipio de Ricaurte "**ALCARI S.A.S. E.S.P.**" en los temas relacionado en los párrafos precedentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TI-, Y DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P. – ALCARI S.A.S E.S.P.

2.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad, solicitada en el presente acápite.

PERFIL GENERAL: Ingeniero de Sistemas, con especialización.

EXPERIENCIA GENERAL: Tres (3) años de experiencia profesional acreditada en el ejercicio de su profesión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en el proceso de carga y/o publicación y seguimiento del contenido institucional en la página web oficial de la empresa ALCARI S.A.S E.S.P. (http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/), verificando el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, sus decretos reglamentarios y demás normas de transparencia y acceso a la información pública.

2. Realizar el registro, seguimiento, monitoreo, análisis y reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) establecido por la Procuraduría General de la Nación, verificando el cumplimiento de los criterios exigidos.

3. Diseñar y socializar la ejecución de capacitaciones y/o talleres relacionados con la política de Seguridad y Privacidad de la Información, dirigidos a los funcionarios y contratistas de ALCARI S.A.S E.S.P.

4. Realizar la gestión, estructuración y publicación de la información correspondiente a los conjuntos de datos en el Portal de Datos Abiertos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Estrategia de Gobierno Digital, la normatividad vigente y los estándares de calidad, accesibilidad, oportunidad y reutilización de la información pública.

5. Realizar el acompañamiento a la actualización, revisión y mejora de los trámites y servicios de la entidad.

6. Realizar la actualización, administración y seguimiento del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la entidad.

7. Apoyar la implementación y seguimiento de la Estrategia de Gobierno Digital, conforme a los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Dada en Ricaurte, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026.

DIEGO ANDRÉS AVILA PERDOMO
Profesional universitario código 219, grado 10
Área de tecnología y sistemas de información